



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 134 -2022-MPSM

Tarapoto, de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 016-2022-GPP-MPSM, de fecha 07 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, Elaboración del PEI 2018-2025 y POI multianual 2023-2025, Elaboración de Reportes de Seguimiento e Informes de Evaluación de Implementación del PEI-POI y designación de miembros de la comisión de planeamiento y equipo técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

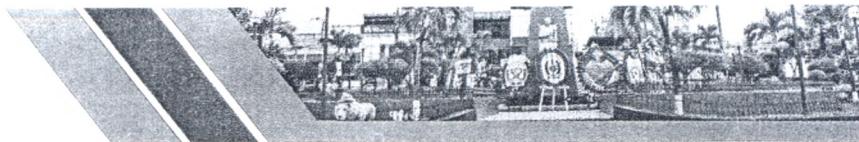
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con la personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, a través del Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía de Planeamiento Institucional, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el marco del proceso de articulación del Macroproceso: Plan Estratégico Institucional(PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades (CN), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Es necesario designar a



los miembros para conformar la Comisión de Planeamiento y el Equipo Técnico, ya que serán responsables de la formulación, programación, priorización y seguimiento de sus productos, actividades, tareas y metas para el logro de los objetivos generales y resultados, articulados dentro del marco estratégico vigente.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, Actualización del PEI 2018-2025 y Elaboración del POI Multianual 2023-2025, Elaboración de Reportes de Seguimiento e Informes de Evaluación de Implementación del PEI-POI y designación de miembros de la comisión de planeamiento y equipo técnico; e indicando que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional: Elaboración del PEI 2018-2025 y POI multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO:

ARQ. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

ECON. CARLOS ALBERTO CHIRA CORDOVA

GERENTE MUNICIPAL.

ÓRGANOS DE LINÉA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ÓRGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

JEFE DE SECRETARÍA GENERAL.

JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

EQUIPO TÉCNICO:

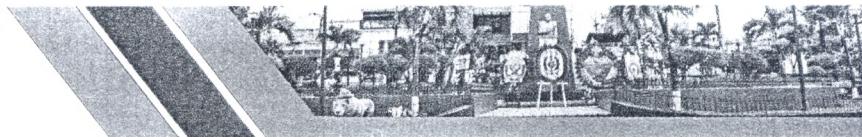
Preside el Equipo Técnico:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Conformación del Equipo:

REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.
REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE CONCEJO MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL.
REPRESENTANTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE TURISMO.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN.
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 3.- Precisar que las funciones del Equipo antes citado serán: Coordinar e implementar el Macroproceso: Plan Estratégico Institucional (PEI); Plan Operativo Institucional (POI); Cuadro de Necesidades (CN); Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); Plan Anual de Contrataciones (PAC); Realizar las modificaciones a los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de ser el caso, plantear los indicadores y metas para los períodos que correspondan en el PEI; Elaborar el de POI Multianual; Ingresar actividades y proyectos al Sistema Informático asignándole Bienes, servicios, obras y presupuesto, para la elaboración del Cuadro de Necesidades (CN). Realizar la consistencia y sustentar el proyecto de POI ante la Comisión de Planeamiento Estratégico. Realizar los reportes de seguimiento e informes de evaluación e implementación del PEI-POI y otras funciones que sean designadas por la normatividad vigente.

Artículo 4.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPAL

Arq. FEDY DEL AGUILA CRONERTH
ALCALDE

C.c.
Archivo.